INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWA
RESGUARDO INDIGENA DE MAGÜÍ
Municipio de Ricaurte – Nariño
Resolución 501 de septiembre de 1997 de la Secretaría de Educación Departamental
NIT 814002168-0

ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
No. 001 de fecha 23 de diciembre de 202
Mínima Cuantía IP-2022-01
El contratista se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWÁ al suministro de materiales IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESCOLARES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWÁ, bajo la modalidad de monto agotable.

En las oficina de Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWÁ, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron:

Partícipes de la evaluación:

1. MILLER ALEXANDER DIAZ NARVAEZ - Asesor
2. ALIER ARTURO ORTIZ - Rector

A continuación, se da a conocer el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información referente a la Invitación Pública IP–2022-01
1.1. Información sobre propuestas presentadas
1.2. Apertura de los Sobres, verificación de propuestas económicas y determinación del orden de elegibilidad
1.3. Determinación de precios artificialmente bajos
1.4. Verificación de requisitos habilitantes
1.5 Recomendación de los Partícipes de la Evaluación
2. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN REFERENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA IP–2022-1:

Objeto: El contratista se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWÁ al suministro de materiales IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESCOLARES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD INKAL AWÁ, bajo la modalidad de monto

1.2. INFORMACIÓN SOBRE PROPUESTAS PRESENTADAS: Se informa que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación Pública IP–2022-1, se recibió a través de la plataforma SECOP II, dos(02) propuestas.

1.2. APERTURA DE SOBRES, VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD: A continuación, se procede a realizar la apertura del sobre – de la propuesta y a verificar el valor de la oferta económica anexo 2. Verificada la propuesta presentada se procede a determinar el orden de elegibilidad según se detalla:

No. de Propuesta	Proponente	Precio Ofertado en números	Orden de elegibilidad
1	ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA	$54.509.000	PRIMER
2	GRUPO YOLO	$59.900.000	SEGUNDO

Que, de conformidad a la verificación aritmética realizada, se encontró que el anexo formato para oferta económica presenta diferencia en el valor propuesto en la plataforma SECOP II considerando que hablamos de un proceso bajo la modalidad de monto agotable incurriendo en error en el cuestionario de la precitada plataforma, Por lo anterior y de conformidad con el numeral 13.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, por lo anterior el comité asesor evaluador procede a la verificación de la propuesta presentada por el proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad el proponente GRUPO YOLO SAS, identificado con NIT N° 901.388.603-5.

1.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente GRUPO YOLO SAS, identificado con NIT N° 901.388.603-5, ubicado en el segundo orden de elegibilidad determinado en lo anterior, de acuerdo con los valores de las propuestas económicas presentadas y demás consideraciones. La verificación de requisitos habilitantes se presenta de la siguiente manera:

Proponente:						**GRUPO YOLO SAS, identificado con NIT N° 901.388.603-5**				
Requisito	**Anexo 1**	**Anexo 2**	**Anexo 3**	**Experiencia**	**Anexo 4**	**Anexo 5**	**Documento de identificación**	**CERTIFICADO EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**	**Antecedentes**	**RUT**
Cumple/ No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

1.4. DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Los partícipes de la Evaluación estiman que, con respecto a la propuesta presentada por parte de GRUPO YOLO SAS, identificado con NIT N° 901.388.603-5, NO requiere justificación del precio ofrecido para que la rectoría realice su estudio.

1.5. RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN: En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación, recomiendan contratar el objeto de la IP-2022-1, al proponente GRUPO YOLO SAS, identificado con NIT N° 901.388.603-5, ubicado en el segundo orden de elegibilidad, puesto que es el oferente que presentó propuesta económica, que la propuesta no supera el presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública IP- 2022- 1.

2. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

original firmado

MILLER ALEXANDER DIAZ NARVAEZ
Asesor Juridico

ALIER ARTURO ORTIZ BURGOS
Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA
DE LA COMUNIDAD INKAL AWA
ORDENADOR DEL GASTO